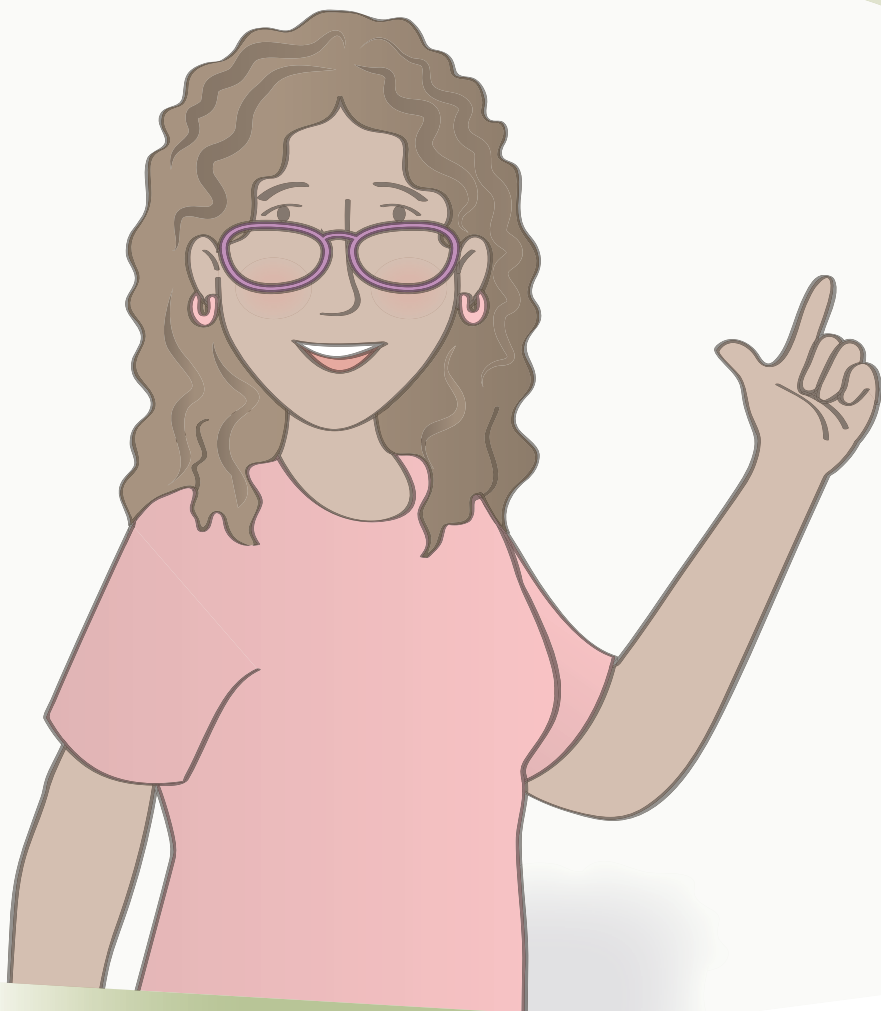


Conozcamos Sobre
el Servicio de Coadyuvancias
que Brinda el INAMU



362.88

I59c

Instituto Nacional de las Mujeres

Conozcamos sobre el servicio de coadyuvancias que brinda el INAMU / Instituto Nacional de las Mujeres.

-- 1.ed. 1 reimp. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2016. (Colección Producción de conocimiento; n. 33; Aportes metodológicos; n 22)

20 p., 12,7 X 20.32 cm

ISBN 978-9968-25-321-5

1.DERECHOS DE LAS MUJERES. 2.PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. 3.SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO. 4. PARTE COADYUVANTE. I. Título

Producción Ejecutiva

Instituto Nacional de las Mujeres

Área de Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres

Textos

Evelyn Piedra Rodríguez

Viviana Quesada Quesada

Colaboración, Luisa López Avendaño, CIO

Área de Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres

Revisión técnica y edición

Eugenia Salazar Aguilar, Coordinadora

Área de Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres

Revisión final

Yolanda Delgado Cascante, Directora general

Áreas Estratégicas

Ilustraciones

Carmen Teresa Mora Ureña

Diseño y diagramación

Ana Tricia Calvo Alfaro

Impreso en los Talleres Gráficos de la Editorial EUNED

Presentación

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), fue creado en razón de los cambios sociales que la protección de los derechos fundamentales de las mujeres requería de acuerdo a la realidad histórica de las mujeres para el reconocimiento, goce y ejercicio de estos derechos en el país y los compromisos internacionales que comenzaban a aplicarse en el ordenamiento jurídico costarricense.

Entre los instrumentos que cobraron relevancia está la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, que contiene la necesidad de crear y fortalecer los mecanismos nacionales, así como la de velar por que la responsabilidad de los asuntos relacionados con las mujeres recaigan en las esferas más altas de gobierno. Otro instrumento es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, la cual es aprobada mediante la ley No. 6968 en el año 1984 y permitió que el país tomara medidas legislativas, judiciales, administrativas, políticas públicas, planes y programas para hacer efectivas las disposiciones contenidas en este instrumento jurídico internacional y con ello promover, en todas las esferas, la igualdad entre mujeres y hombres a través de medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres.

Mediante la aprobación de la Ley N° 7801: Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, se logró un mejoramiento del estatuto legal demandado por los acuerdos internacionales y que establece en su articulado la posibilidad de desarrollar en el campo jurídico, una labor promotora de la legislación y controladora de cumplimiento de normas en favor de los derechos de las mujeres.

Esta ley del INAMU consagra como una de sus atribuciones el *“Coadyuvar, cuando lo considere pertinente, en los procesos judiciales que afecten los derechos de las mujeres”*, lo cual a su vez da cumplimiento al mandato legal de *“Vigilar que las disposiciones administrativas no sean discriminatorias y respeten los derechos de las mujeres”* (artículo 4, incisos k) y h).

La figura de la coadyuvancia ha resultado un importante aporte a los diferentes procesos que visibilizan y recogen los mandatos internacionales, así mismo contribuye al fortalecimiento de la protección y reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres.

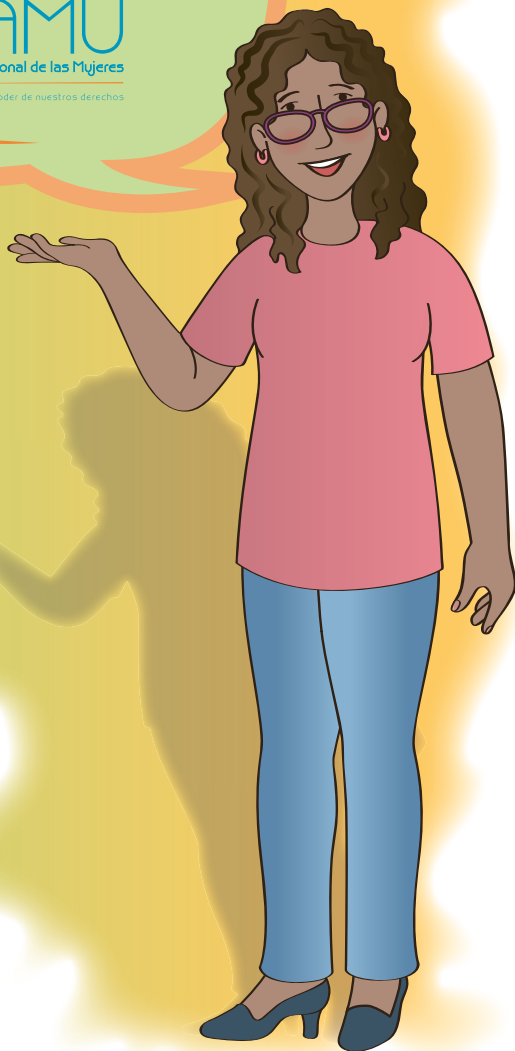
El presente material tiene como propósito facilitar un instrumento para aquellas personas que informan o apoyan a las mujeres en su decisión de iniciar procesos jurídicos, de manera que conozcan la figura de la coadyuvancia, qué significa y cuándo procede, y que conjuntamente abonemos a la justicialidad de los derechos de las mujeres consagrados en el ordenamiento jurídico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Mora Mora', with a large, sweeping flourish extending upwards and to the left.

Alejandra Mora Mora
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del INAMU

**Conozcamos
Sobre el Servicio
de Coadyuvancias
que Brinda el INAMU**

Veamos qué hace el



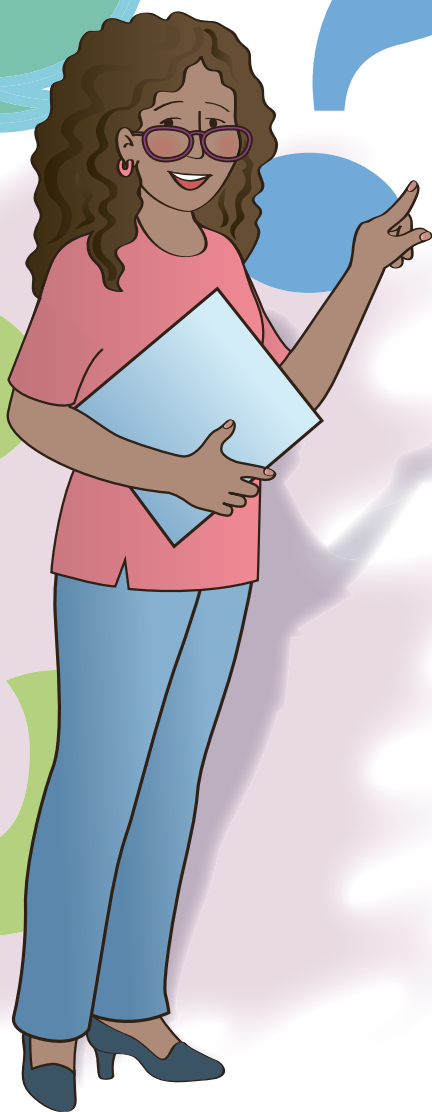
El INAMU es una Institución Pública que promueve y protege los derechos humanos de las mujeres, mediante diversos servicios que incluyen capacitación, divulgación, incidencia, asesoría y atención psico-social y jurídica, con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad justa en el que se garanticen los derechos de las mujeres en igualdad.

Por ejemplo, cuando las mujeres necesitan apoyo por una situación de violencia doméstica o de hostigamiento sexual, pueden acudir a la Delegación de la Mujer.

Si se trata de asuntos relacionados con pensiones, cuestiones laborales, así como capacitaciones, información sobre bonos de vivienda, becas subsidios y créditos para empresarias, entre otros, pueden ir al Centro de Información y Orientación (CIO).

Entre los servicios de asesoría legal que presta la institución están las coadyuvancias.

Pero...
¿Qué es una
coadyuvancia?



Cuando las mujeres consideran que están viviendo una situación de discriminación (trato diferente no justificado) por su condición de mujer u otras razones como embarazo, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia, nacionalidad u otras, que le perjudica, ya sea en su trabajo, su comunidad o en su vida diaria, puede poner una denuncia o una demanda, ya sea ante la empresa o institución para la que trabaja o en los Tribunales de Justicia.

Pues bien, cuando esta demanda o denuncia está presentada por parte de una mujer ante alguna instancia administrativa o judicial, el INAMU la estudia y analiza con mucho cuidado, para lograr identificar los actos u omisiones que resultan discriminatorios por su condición de mujer y que lesiona su dignidad, calidad de vida, su bienestar emocional y material, así como sus posibilidades de desarrollo personal y profesional y si logra encontrar estos elementos, desde el INAMU se presenta un escrito o documento ante esa oficina que va a investigar. Este documento se llama coadyuvancia. Además de la elaboración de estos documento, muchas veces, las profesionales en Derecho participan en audiencias y procesos como parte de la intervención adhesiva.

A través de la coadyuvancia, el INAMU no solo vigila lo que ocurre en el proceso, sino que también interviene con argumentos a favor de los derechos de las mujeres y se opone cuando el procedimiento no está garantizando los derechos en igualdad a todas las partes. Esto lo puede hacer en cualquier etapa del proceso, pero antes de que se dicte sentencia o se termine la investigación que se está llevando a cabo. Por ejemplo, cuando notifican a la demandante de que va a llevarse a cabo una audiencia para recibir prueba es un momento ideal para coadyuvar.

Lo anterior no quiere decir que el INAMU va a representar a la mujer que interpuso la denuncia o la demanda, la coadyuvancia no es representación. Cuando hay que cumplir un plazo, como por ejemplo, aportar información en tres días para alguna diligencia, o aclarar algún dato, es obligación de la mujer que interpuso la demanda o denuncia, cumplirlo, ya que la coadyuvancia no sustituye la representación legal. Si la mujer tiene abogada o abogado, es ésta o éste quien debe cumplir los plazos, presentarse a las audiencias y contestar todo lo que le consulte o pida la jueza o el juez, no el INAMU en su condición de coadyuvante.

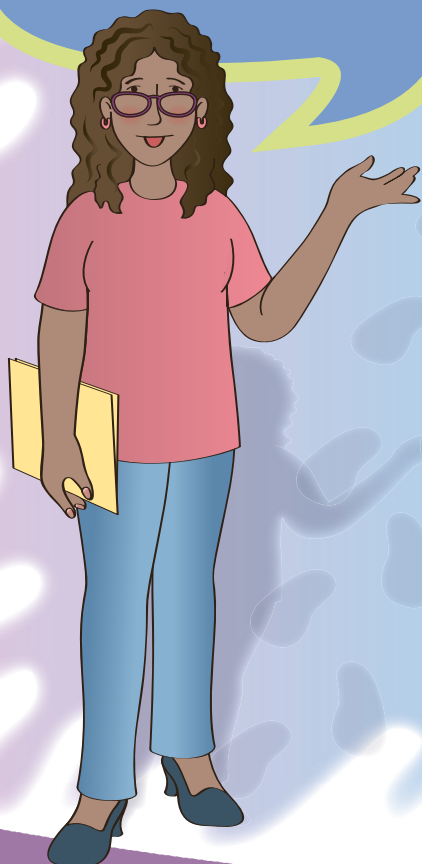
**Veamos la diferencia
entre la representación
y la coadyuvancia:**



	REPRESENTACIÓN LEGAL	COADYUVANTE
¿Debe hacer la denuncia o demanda?	Si	No Para que se dé la coadyuvancia, ya debe existir una denuncia o demanda presentada.
¿Debe contestar en los plazos que le da la jueza o juez, o bien el órgano disciplinario?	Si	No Si la mujer o su abogada o abogado necesitan que el INAMU apoye sus argumentos de respuesta, podemos hacerlo siempre que se relacione con la discriminación.
¿Puede presentarse a las audiencias?	Si Es obligación de los representantes legales y la parte acudir a las audiencias	No es obligatorio pero sí es posible, procuramos estar siempre presentes para velar que las actuaciones o las disposiciones no sean discriminatorias, de conformidad con las atribuciones del INAMU.
¿Puede hacer las preguntas a las y los testigos?	Si Es su obligación interrogar	Si es posible, cuando lo permitan las autoridades durante las audiencias. Generalmente se coordina con las personas representantes legales, procurando hacer énfasis en el enfoque de género, derechos humanos y no discriminación.

Por ejemplo, cuando la jueza o juez le pregunta a la parte sobre cuáles aspectos se va a referir la o el testigo y le da un plazo para responder, es la mujer o su abogada o abogado quien debe contestar, no el INAMU como coadyuvante. Por otra parte, si lo que consulta es la posibilidad de asistir a una audiencia, el INAMU sí tendría que contestar para confirmar su asistencia. Esto es frecuente en los procedimientos administrativos disciplinarios de las instituciones públicas.

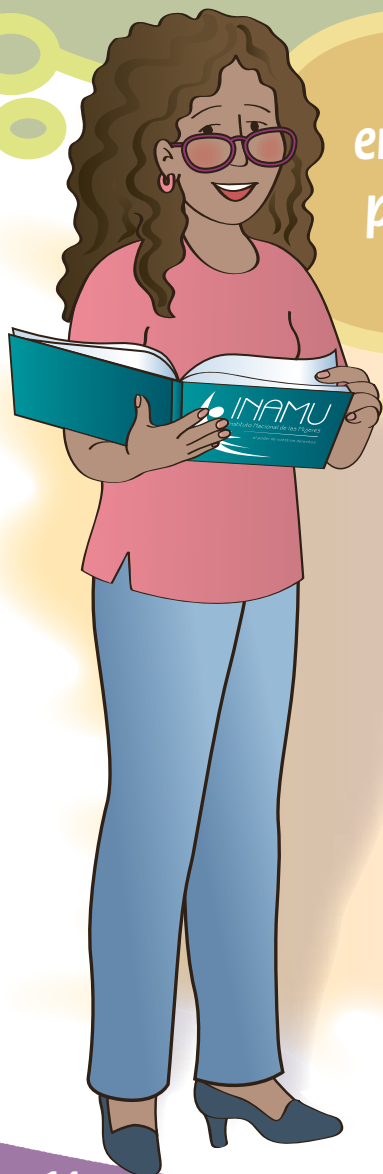
Los pasos a seguir para solicitar una coadyuvancia son los siguientes:



1. **Presentar la demanda o denuncia.** Si ya ha presentado la demanda o la denuncia, puede enviarla a las Unidades Regionales del lugar donde vive, las cuales están ubicadas en Puntarenas, Limón, Liberia, Río Claro o Ciudad Quesada; o bien en San José puede enviarla al Centro de Información y Orientación (CIO) o a la Unidad Regional Central ubicada en San José (ver cuadro en la página 7). La denuncia puede ser presentada por escrito o de forma verbal. Es ideal que pueda facilitarnos copias de la demanda o denuncia, en caso contrario es esencial que nos informe dónde fue presentada para que podamos obtener copias. Por ejemplo si la mujer es de Puntarenas y no cuenta con recursos económicos, el INAMU tiene la posibilidad - a través de la Unidad Regional- de ir a ver el expediente y sacar copias.
2. **Estudio del caso.** Estos documentos son enviados a una oficina del INAMU, en donde una abogada especialista en derechos de las mujeres la estudia y determina si hay una situación de discriminación.
3. **Comunicación con la usuaria.** La persona encargada del caso en el INAMU, contactará a la usuaria y si es oportuno, le brindará una asesoría. Como cada caso es diferente, los elementos obtenidos en esta conversación, de la denuncia o demanda determinarán si se recomienda que el INAMU intervenga como coadyuvante.
4. **La coadyuvancia.** Si la funcionaria encargada del caso considera que es pertinente coadyuvar, elaborará una propuesta con los argumentos de derecho que ayuden a proteger los derechos de la denunciante. Esta propuesta se envía a la Presidencia Ejecutiva del INAMU, quien decide si autoriza o no la coadyuvancia.
5. **Autorización.** Una vez autorizada la propuesta, se presenta ante el Juzgado, el órgano o el Comité investigador, quien tendrá la obligación de notificar al INAMU de todo lo que acontezca en el caso. El INAMU se enterará de lo que ocurre en el expediente y presentará los escritos que considere necesarios para la efectiva protección de los derechos fundamentales de la mujer.

Ya vimos que es importante que haya un trato diferenciado injustificado (discriminatorio) que afecte a la mujer en el ejercicio de sus derechos para que pueda valorarse la posibilidad de coadyuvar.

Ahora veamos
en qué materias se
puede coadyuvar
desde el INAMU.



En temas de familia, podemos coadyuvar en:

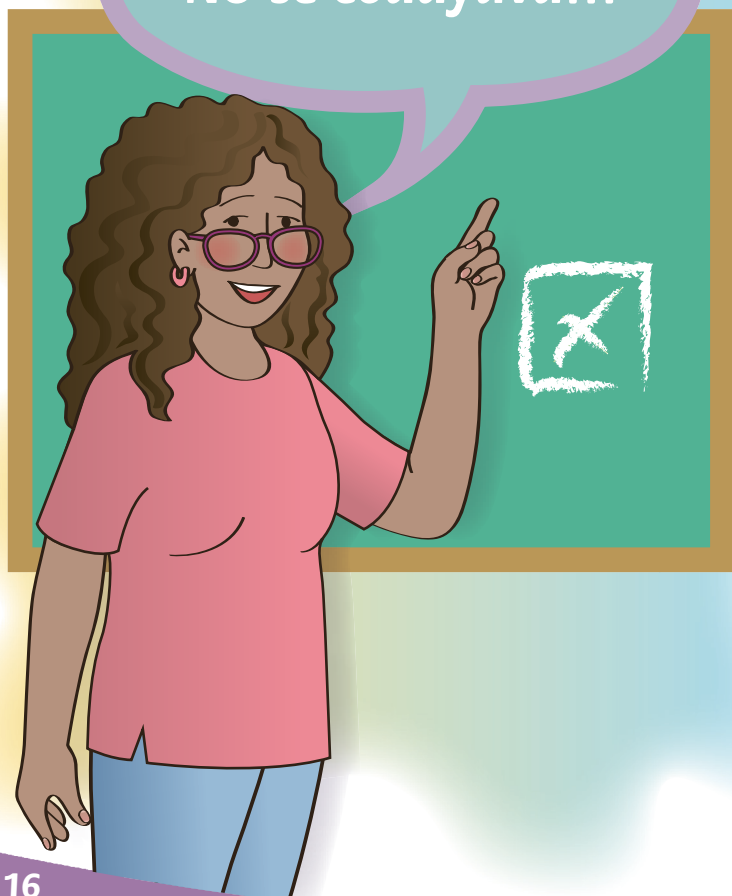
- **Divorcio y separación judicial:** las causales se encuentran en los artículos 48 y 58 del Código de Familia. No obstante, para que el INAMU intervenga como coadyuvante, debe existir una situación de violencia o discriminación contra la mujer. Es decir, aunque el “mutuo consentimiento” es una causal de divorcio, el INAMU no interviene a menos que haya violencia.
- **Unión de hecho:** es aquella relación pública, notoria, única y estable, por más de tres años. El INAMU puede coadyuvar cuando la mujer tenga una condición de desventaja por el hecho de ser mujer.
- **Bienes gananciales:** cuando se disuelve o se anula un matrimonio, o cuando se declara la separación judicial cada cónyuge adquiere el derecho de participar en la mitad de los bienes que adquirieron durante el matrimonio, esto se llama bienes gananciales. El INAMU puede coadyuvar cuando la mujer tenga una condición de desventaja por el hecho de ser mujer
- **Pensión alimentaria:** alimentos es lo que provea sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación, diversión, transporte y otros, conforme a las posibilidades económicas de la persona obligada a darlas. Una pensión alimentaria es cuando una jueza o juez obliga a esta persona obligada a dar este sustento. En estos casos el INAMU coadyuva cuando por ejemplo se trata de impugnar algún artículo de la Ley en detrimento de los derechos de los niños y las niñas y de las mismas mujeres. Asimismo, previa valoración del caso el INAMU puede coadyuvar en casos individuales.
- **Procesos de filiación:** es la relación jurídica entre un padre y su hijo (a), o una madre y su hijo (a), siempre es bilateral.

En materia penal el INAMU valorará intervenir como coadyuvante cuando se trate de procesos de penalización de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres, delitos de acción pública, acción pública a instancia privada, delitos contra la integridad sexual o la vida de las mujeres.

Finalmente, también podrá hacerlo en asuntos vinculados con derechos laborales de las mujeres, hostigamiento sexual en el empleo y la docencia; derecho constitucional y en materia electoral.

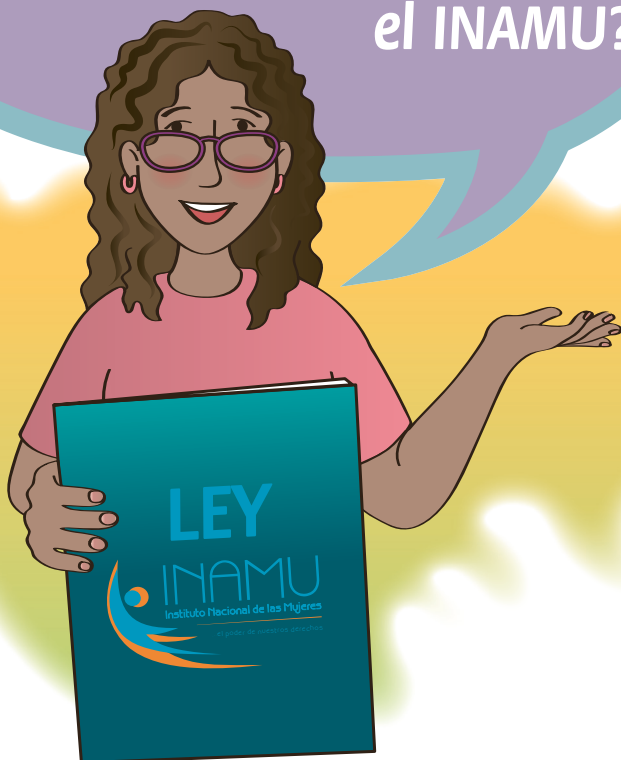
Excepcionalmente se podrá coadyuvar en otros asuntos, cuando la Presidencia Ejecutiva lo ordene en beneficio de la protección de los derechos de las mujeres. Por ejemplo, en acciones de inconstitucionalidad contra la Ley de Pensiones Alimentarias, o en casos emblemáticos, es decir cuya resolución pueda sustentar futuras resoluciones en esos campos, en casos donde se valoren procesos de vulnerabilidad socioeconómica y psicológica de la persona afectada.

Cuando
NO se coadyuva...



- Cuando lo que se pretenda sea la representación legal, es decir, cuando la demanda requiera de una abogada o abogado y no lo tiene, ya que como se explicó, la coadyuvancia no es representación.
- Procesos de ejecución de sentencia. Las sentencias se ejecutan cuando ya una jueza o un juez le reconoció un derecho a la mujer que va a ser garantizado a través de la implementación de la sentencia, por lo que una coadyuvancia no tendría sentido.
- Cuando en el procedimiento administrativo ya se haya celebrado la audiencia oral y privada, pues en la audiencia se recaba la prueba y se expresan las impresiones de cada parte sobre ello, es decir, se dan las conclusiones. Si esta etapa ya pasó, una coadyuvancia sería tardía para procurar esa protección.
- Cuando tratándose de un recurso de amparo se haya dictado la resolución final o en el caso de la acción de inconstitucionalidad se hayan superado los plazos establecidos en la publicación correspondiente para poder intervenir.
- Delitos de acción privada, por ejemplo las injurias, las calumnias y la difamación. Estos se presentan a través de una abogada o abogado que le represente y nuestro reglamento no nos permite intervenir.
- Cuando se trate de asuntos disciplinarios cuyo objeto se refiera a faltas al deber de obediencia, faltas de mera comprobación o que se trate de procedimientos sumarios de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, tratándose del sector público. Un procedimiento sumario es un procedimiento muy rápido, en donde los plazos son mucho más cortos.

¿Por qué hacemos coadyuvancias en el INAMU?



La intervención del INAMU como coadyuvante tiene como objetivo promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación. La coadyuvancia del INAMU ha tenido un importante impacto en los asuntos constitucionales, así como en materia de derechos humanos, derechos laborales, penales, familiares, pues a través de estas gestiones se pretende contribuir, no solo para reafirmar y exigir el respeto de los derechos de la mujer que denunció o demandó, sino a todas aquellas que se puedan ver afectadas por situaciones similares.

**Para más información,
póngase en contacto
con nosotras.**



Central Telefónica San José



Tel: 2527-8400



Edificio Sigma contiguo a Mall San Pedro



www.inamu.go.cr

Violencia contra las Mujeres u Hostigamiento Sexual

Delegación de la Mujer, San José, de la entrada principal del Museo Nacional 75 metros Sur, sobre el Boulevard

Correo: delegacion@inamu.go.cr

Tel: 2233-7895

Información para solicitud de coadyuvancia

Centro de Información y Orientación (CIO)

Correos: cio@inamu.go.cr / derechos@inamu.go.cr

Tel: 2221-8357

Información para solicitud de coadyuvancia

Unidad Regional Central San José, Zapote, 300 metros sur de la Casa Italia

Correo: mrojas@inamu.go.cr

Tel: 2524-1451

Unidad Regional Brunca

Rio Claro, Golfito, 300 noroeste del San Comunal

Correos: rbrunca@inamu.go.cr / ofgolfito@inamu.go.cr

Tel: 2789-7790

Unidad Regional Chorotega

Liberia, Guanacaste, 100 metros al sur y 25 metros este de la Farmacia Lux.

Correos: rchorotega@inamu.go.cr / ofguanacaste@inamu.go.cr

Tel: 2666-3563

Unidad Regional Caribe

Limón centro, frente a los Tribunales de Justicia

Correos: oflimon@inamu.go.cr / rhatlantica@inamu.go.cr

Tel: 2758-6889

Unidad Regional Pacífico Central

El Roble de Puntarenas, 100 norte de la Panadería Musmanni, frente al Ministerio de Salud.

Correos: rpcentral@inamu.go.cr / ofpuntarenas@inamu.go.cr

Tels: 2664-4125 / 2664-4159 / 2664-4157

Unidad Regional Huetar Norte

Ciudad Quesada, de la Oficina de Tributación 100 metros al norte, frente a la Clínica Dr. Rodríguez, casa color crema.

Correos: rhuetarnorte@inamu.go.cr / rhnorte@inamu.go.cr

Tels: 2460-8479 / 2460-8498